

OFORD.: N°6570

Antecedentes .: Solicitud de rectificación.

Materia.: Responde.

SGD.: N°2016030033268

Santiago, 15 de Marzo de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

FINTESA SECURITIZADORA S.A.

MATIAS COUSIÑO 82 OF. 404-405 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

Se ha recibido su presentación del antecedentes, a través de la cual solicita rectificar el certificado emitido por esta Superintendencia con fecha 7 de octubre de 2015, a través del cual se certificó que por Resolución Exenta N° 286 de 7 de octubre de 2015 se aprobó la reforma de estatutos consistente en aumentar el capital de esa sociedad. Lo anterior, atendido que en dicho certificado se hace referencia errónea al mes en el cual se celebró la junta extraordinaria de accionitas que acordó dicha modificación.

Al respecto, cumple esta Superintendencia con informar que la Ley N° 19.499 de Saneamiento de Vicios de Nulidad de Sociedades regula el modo de sanear los vicios formales que afecten la constitución o modificación de una sociedad, razón por la cual, de estimar esa sociedad que la aludida modificación está afecta a un vicio formal, se deberá proceder de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 19.499.

Con todo, se hace presente que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de Ley N° 19.499, no constituyen vicios formales de nulidad de una sociedad o sus modificaciones y por lo tanto, no requieren ser saneados, los errores ortográficos o gramaticales o la contradicción o resumen de palabras, si de ello no puede derivarse dudas en cuanto al sentido de la estipulación, que puedan contener sus extractos inscritos o publicados, como asimismo, en general, las disconformidades no esenciales que existan entre las escrituras y las inscripciones o publicaciones de sus respectivos extractos, entendiéndose por disconformidad esencial aquella que induce a una errónea comprensión de la escritura extractada.

JAG / CFE wf 574517

1 de 2

Saluda atentamente a Usted.

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 20166570574525YeIbfmhxyfWIrgdezCgsHOhZzIoCdC

2 de 2